

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

25**MADRID NÚMERO 26**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 783 de 2011, por no ser conocido el domicilio de don Miguel Ángel Lastra Alonso, por resolución de 1 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de 4 de diciembre de 2014, siendo el encabezamiento y fallo de la misma lo siguiente:

La ilustrísima señora doña Rocío Centeno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 783 de 2011 sobre juicio ordinario, seguidos a instancias de “Residencial Nogales XII, Sociedad Anónima” representada por el procurador de los Tribunales don José Manuel Díez Pérez, contra don Miguel Ángel Lastra Alonso, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por “Residencial Nogales XII, Sociedad Anónima” representada por el procurador de los Tribunales don José Manuel Díez Pérez, contra don Miguel Ángel Lastra Alonso, condeno al expresado demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 2.475,49 euros, más intereses legales devengados desde la demanda imponiéndole las costas derivadas del presente proceso.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Ángel Lastra Alonso, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 1 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.392/15)

